



1700-45

AUTO No. 1124
SANTA MARTA, 27 DE JULIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA SOCIEDAD FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PREDIO EL SILENCIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R20211019009662 del 19 de octubre de 2021, la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. – FRUTESA S.A., identificada con NIT No. 800.094.791 - 2, a través de su representante legal presentó solicitud de permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales generadas en el predio EL SILENCIO, ubicado en el corregimiento de Orihueca, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, remitiendo formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación. Que a través del oficio de salida No. E20211118004785 del 18 de noviembre de 2021, esta Corporación comunicó la liquidación solicitada.

Que mediante radicado No. R2023526004858 del 26 de mayo de 2023, la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. – FRUTESA S.A., acreditó el pago por servicios de evaluación con recibo de caja No. 6093 del 29 de noviembre de 2021 y entregó información técnica junto con la evaluación ambiental del vertimiento y el plan de gestión del riesgo y manejo de vertimientos.

No obstante, a través de oficio de salida No. E2023724003199 del 24 de julio de 2023, se le requirió ajustar la información entregada y completar los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que en radicado No. R2023727007177 del 27 de julio de 2023, la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. – FRUTESA S.A., entregó la documentación faltante para continuar con el trámite de obtención de permiso de vertimientos.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la documentación aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. **6241** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

AUTO No. 1124
SANTA MARTA, 27 DE JULIO DE 2023

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de vertimientos elevada por la sociedad FRUTERA DE SANTA MARTA S.A. – **FRUTESA S.A.**, identificada con NIT No. 800.094.791 - 2, a través de su representante legal la señora MABEL SOFÍA RODRÍGUEZ DE ÁVILA, para la descarga de aguas residuales generadas en el predio **EL SILENCIO**, ubicado en el corregimiento de Orihueca, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. **6241**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. **6241** al Grupo Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **FRUTERA DE SANTA MARTA S.A.**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.

Al contestar cite Radicado E202382003321 folios: 1
Destinatario: FRUTERA DE SANTA MARTA S.A.
FRUTESA Remitente: ALFREDO MARTINEZ
GUTIERREZ UsuarioRadico: EVILLALOBOS Fecha:
2/ago/2023 9:56:02

Señora
MABEL RODRÍGUEZ DE ÁVILA
Representante legal
FRUTESA S.A.
frutesa1990@yahoo.com mabel.frutesa@gmail.com
Calle 26A No. 3 – 55. Edificio Prado Plaza. Oficina 410
Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO. Expediente N° 6241
Auto N° 1124 del 27 de julio de 2023. Radicado No. R2023727007177

Cordial Saludo,

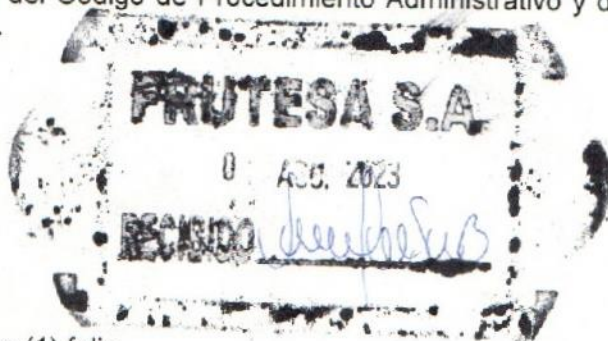
Comendidamente le informo que a través del Auto N° 1124 del 27 de julio de 2023, se ordenó el inicio del trámite del permiso de vertimientos solicitado para la descarga de aguas residuales generadas en el predio **EL SILENCIO**, ubicado en el corregimiento de Orihueca, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena.

Para efectos de la notificación de la decisión, en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) se procede a **notificar por medio electrónico** el contenido del acto administrativo en cita, a través del correo reportado por usted en el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimiento al Suelo, por lo cual, se anexa copia íntegra del Auto N° 1124 del 27 de julio de 2023.

Contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental



Anexo: Auto N° 1124 del 27 de julio de 2023 a un (1) folio

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Expediente N° 6241

Asunto **Oficio CORPAMAG No. 3321 de 2023**
De Correspondencia CORPAMAG
<gestor_correspondencia@corpamag.gov.co>
Destinatario Frutesa1990 <Frutesa1990@yahoo.com>, Mabel Frutesa
<mabel.frutesa@gmail.com>
Responder a <contactenos@corpamag.gov.co>
Responder a <contactenos@corpamag.gov.co>
Fecha 2023-08-02 10:29



• 2023_3321.pdf(~4,1 MB)

--

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes adjuntamos Oficio CORPAMAG No. 3321 de 2023.

Cordialmente,

Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG

Av. del Libertador # 32-201.

Santa Marta D.T.C.H, Magdalena, Colombia

+57 6054380200 / +57 6054380300

NOTA IMPORTANTE: Este buzón es solo para envío de información. Si necesita dar respuesta o solicitar información adicional al contenido de este mensaje utilice el correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
INFORMACIÓN CORPAMAG: 0100 / 0100 / 0100
Magdalena Ambiental una Gestión Sostenible

